



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 208-2022-MDM

Miraflores 2022, julio 22.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 5029-2022, el Informe N° 00128-2022-GECYD, el Informe N° 2821-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el informe N° 00316-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 514-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 2.3. del artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: *"(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"*.

Que, el numeral 5. del artículo 82° del mismo cuerpo normativo legal, establece que: *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cuales quiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, con el Expediente Administrativo N° 5029-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, Fernando Rene Pauca Lima, solicita a la Municipalidad distrital de Miraflores, el apoyo al Proyecto de Creación de la Academia Municipal de Marinera.

Que, mediante el Informe N° 00128-2022-GECYD, de fecha 23 de junio del 2022, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, comunica que mediante expediente administrativo N° 5029-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, el Sr. Fernando Rene Pauca Lima, Solicita el apoyo al Proyecto de Creación de la escuela Municipal de Marinera, con la finalidad de promover, fomentar y formar en la niñez y en la juventud de las instituciones educativas del distrito de Miraflores, la identidad con nuestra cultura y el folklore nacional, por lo que la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, emitió opinión favorable para que se acceda a los solicitado por el administrado Fernando Rene Pauca Lima.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, a través del Informe N° 02821-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 28 de junio del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, pone en conocimiento que el valor estimado para el apoyo al proyecto "Escuela Municipal de Marinera", asciende a la suma de S/15,900.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 00316-2022-GPPR/MDM, de fecha 28 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica, que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N° 02821-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el proyecto "Escuela Municipal de Marinera", hasta por el monto de S/ 15.900.00 (Quince mil Novecientos con 00/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 514-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de julio del 2022, es de la opinión que, procederá efectuar el Apoyo destinado para el proyecto "Escuela Municipal de Marinera", con el objetivo de promover, fomentar y formar en la niñez y en la juventud de las instituciones educativas del distrito de Miraflores, la identidad con nuestra cultura y el folklore nacional.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, y por las consideraciones antes expuestas, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor del proyecto "Escuela Municipal de Marinera", **hasta el 31 de diciembre del 2022**, por el monto de S/6,625.00 (seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para el proyecto "Escuela Municipal de Marinera", en beneficio de la niñez, y de la juventud del distrito de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. A. Torre Chavez
ALCALDE